



Adjunta Acta del Examen de Admisibilidad y Acta de Evaluación Técnica

Adjudica propuesta pública y autoriza contratar con Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, la ejecución del "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.


RESOLUCIÓN EXENTA N° 963

SANTIAGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 1.529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000; el Acta de Examen de Admisibilidad de fecha 2 de diciembre de 2016; y en el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 5 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convocó un proceso de propuesta pública para la ejecución del "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.


MMP/MJKI/FCV/RPG/RLG/DLB
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División Programática SENA (Área de Integración Social)
 - 4.- Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza. (Arica N° 3947, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, Región Metropolitana).
 - 5.- Unidad de Gestión Documental
- S-9184-16

2.- Que las Bases Administrativas y Técnicas de Propuestas Pública para la ejecución del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, en adelante también “el Programa”, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, este Servicio convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para la ejecución del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

4.- Que, según consta en el Acta del Examen de Admisibilidad, de fecha 2 de diciembre de 2016, efectuado por Ana Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social de SENDA; Ninoska Sandoval Álamos, Asesora Financiera de la División Programática de SENDA; Pamela Concha Torres, profesional del Área de Integración Social de SENDA; y don Diego Antonio Lanis Borizon, abogado de la División Jurídica de SENDA, se presentó una única propuesta por la entidad denominada Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, RUT N° 70.039.200-7.

5.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el número 4.2. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, el examen de admisibilidad, tuvo por objeto evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo;
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de las bases; y
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases; y
- d) Que la propuesta comprenda la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar.

6.- Que, según consta del Acta del Examen de Admisibilidad, de fecha 2 de diciembre de 2016, la cual se adjunta al presente acto administrativo, la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, resulta ser admisible, por cuanto ella cumplió con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.

7.- Que, en consecuencia, la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, pasó a la etapa de evaluación técnica.

8.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 5 de diciembre de 2016, la cual se adjunta al presente acto administrativo, la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, fue evaluada por una Comisión, cual conforme a lo preceptuado en el número 4.3.1 de las bases, fue integrada por Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social de la División Programática de Senda; Patricia Contreras Parra, Profesional del Área de Integración Social de la Dirección Nacional de Senda y Ninoska Sandoval Álamos, Asesora Financiera de la División Programática de Senda, contando con la asesoría de Pamela Concha Torres, profesional del Área de Integración Social de SENDA.

9.- Que la propuesta ha sido evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el número 4.3.3. de las bases, de conformidad al documento Anexo de las referidas Bases, denominado “Pauta de Evaluación Propuestas”.

10.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente resolución, la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, obtuvo la siguiente evaluación:

ITEM	SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%	Note Subitem	% Nota Sub Item	Nota Item	% en la nota final	Observaciones del subitem
I	Experiencia del Oferente	Experiencia en proyectos o programas con Población Vulnerable (45%)	45%	15%	7	3,15	7	1,05
		Experiencia en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (45%)	45%		7	3,15		
		Redes para la implementación del programa (10%)	10%		7	0,7		
II	Recurso Humano	Presencia de equipo profesional mínimo requerido. (10%)	10%	15%	7	0,7	5,65	0,8475
		Experiencia del Coordinador Nacional del programa en la coordinación de programas o proyectos. (20%)	20%		7	1,4		
		Experiencia del Coordinador Nacional del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (20%)	20%		7	1,4		
		Experiencia del Coordinador Nacional del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (20%)	20%		7	1,4		
		Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (15%)	15%		4	0,6		
		Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (15%)	15%		1	0,15		
III	COHERENCIA DE LA PROPUESTA	Relación entre los distintos componentes de la propuesta. (50%)	50%	20%	4	2	5,5	1,1
		Relación entre los objetivos y las actividades de la propuesta. (50%)	50%		7	3,5		
IV	Consistencia de la Propuesta	Consistencia con las bases técnicas (50%)	50%	30%	7	3,5	7	2,1
		Consistencia de la metodología (50%)	50%		7	3,5		
V	Infraestructura	Disponibilidad de Infraestructura (50%) NOTA: *No se adjudicarán propuestas que tengan un 1 en este ítem de evaluación.	50%	15%	4	2	5,5	0,825
		Calidad de Infraestructura (50%)	50%		7	3,5		
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)	20%	5%	7	1,4	7	0,35
		b. Pertinencia del monto de los gastos	40%		7	2,8		
		distribución de los recursos cumple con la exigencia establecida en el número 3.8.7 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).	40%		7	2,8		
				100%		Nota Final	6,27	

11.- Que en consecuencia, la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, obtuvo una nota final de 6,27, dejándose constancia, que de acuerdo a lo preceptuado en el párrafo cuarto del número 5 de las bases, el puntaje máximo posible de obtener en la evaluación es de 7 puntos, siendo el puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta de 5 puntos, razón por la cual la propuesta evaluada obtiene una nota superior a la mínima requerida para adjudicar.

12.- Que, el detalle razonado y pormenorizado de la evaluación se contienen en el acta de Evaluación Técnica, de fecha 5 de diciembre de 2016, la cual se adjunta a la presente resolución, y se da por íntegramente reproducida.

13.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el N° 5 de las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, será adjudicada la propuesta que obtenga la calificación más alta. Existiendo una sola propuesta, la comisión evaluadora, propone adjudicar la propuesta pública para la ejecución del "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, a Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, por obtener un puntaje superior al mínimo requerido y cumplir con todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros exigidos en las bases.

14.- Que en razón de lo antes expuesto, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para la ejecución del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, a Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, por obtener un puntaje superior al mínimo requerido y cumplir con todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros exigidos en las bases, todo ello de conformidad con el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 5 de diciembre de 2016, que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, en concordancia con lo dispuesto en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas anteriormente individualizadas, se deja expresa constancia que una vez que la presente resolución exenta se encuentre totalmente tramitada, este Servicio deberá suscribir un Convenio con Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza RUT N° 70.039.200-7, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio web institucional www.senda.gob.cl de la presente resolución. Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, éste servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese expresa constancia que, al momento de celebrar el Convenio referido en el artículo anterior, Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza deberá presentar todos los documentos individualizados en la letra b) i, ii, y iii, del número 6.1 de las bases.

Déjese asimismo expresa constancia que de conformidad con el número 6.2 de las bases, no podrán contratar con SENDA las personas jurídicas que hayan sido condenadas a la pena establecida en el artículo 8 número 3 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, en relación a lo dispuesto en el artículo 11 de la misma Ley.

Para el cumplimiento de esta disposición, Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que ella no se encuentra en la situación de inhabilidad descrita anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese expresa constancia que para la ejecución del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, este Servicio entregará a Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, la cantidad total y única de \$ 149.953.888.-(ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos).

Los recursos serán entregados a Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 89.972.333.- equivalente al 60 % del total del Programa solicitado a SENDA y la segunda parcialidad por un monto de \$ 59.981.555.-, equivalente al 40%.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto de \$ 89.972.333.- equivalente al 60% del monto total del Programa solicitado a SENDA, y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.


En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", u otra similar.


La garantía deberá ser presentada en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio web institucional www.senda.gob.cl de la presente resolución. En caso que Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza no presentare la referida garantía dentro del plazo antes señalado, SENDA podrá dejar sin efecto la adjudicación.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO
ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL**


ANTONIO LEIVA RABEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





Acta de Examen de Admisibilidad

En Santiago, a 2 de diciembre de 2016, siendo las 15:00 horas, en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, se reúne la comisión que debe efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, conforme al itinerario establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del programa denominado “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, aprobadas por Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA.

I. De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, el examen de admisibilidad, es realizado por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y que tienen la calidad de funcionarios públicos:

- 1.-Ana Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social de SENDA;
- 2.-Pamela Concha Torres, profesional del Área de Integración Social de SENDA;
- 3.- Ninoska Sandoval Álamos, asesora financiera de la División programática de SENDA; y
- 4.- Diego Antonio Lanis Borizon, Abogado de la División Jurídica de SENDA.

II.- Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, han podido constatar que se ha presentado una única propuesta, presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, RUT N° 70.039.200-7.

Como cuestión preliminar, cabe señalar, que conforme al número 2.1. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, las entidades convocadas a presentar propuestas, son únicamente entidades públicas y entidades privadas, sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente. Cabe al respecto señalar, que Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, es una entidad privada, sin fines de lucro, por lo cual se trata de aquellas entidades facultadas para postular al presente concurso público.

III.- De conformidad con el número 4.2. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, el presente examen de admisibilidad, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo;
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de la bases;
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases; y
- d) Que la propuesta comprenda la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar.

En lo que respecta al primer requisito, esto es, que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo, cabe referir, que conforme al punto 3.1. de las bases, el plazo para presentar postulaciones, es de 15 días corridos

siguientes a la fecha de publicación de las mismas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Conforme a lo informado en el sitio electrónico institucional, el plazo para la presentación de propuestas principió el día 16 de diciembre de 2016, razón por la cual el plazo para presentarlas venció el día 1° de diciembre de 2016.

En lo que respecta al segundo requisito, esto es, que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de la bases, cabe precisar lo siguiente:

Del número 3.3. y 3.4. que se refieren al contenido de las postulaciones por una parte y a los antecedentes administrativos requeridos, por otra, se desprende que las propuestas deben presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- Nombre de la entidad postulante;
- Nombre del Programa: “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos”.

El sobre de postulación debe contener en su interior:

a) 2 ejemplares del Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad, adjuntando la planilla EXCEL con Presupuesto del Programa para el año 2017, debidamente llenada y firmada.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el número 3.4 de las bases. Estos son los siguientes:

a) Entidades Públicas:

i) Declaración jurada a que se refiere el número 2.2.1. de las Bases.

ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas sin fines de lucro:

i) Declaraciones juradas simples a que se refiere el número 2.2.1. y 2.2.2. de las Bases.

ii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad a la fecha de presentación, por la autoridad respectiva competente.

iii) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya(n) suscrito las declaraciones juradas señaladas en el N° 2.2.1 y 2.2.2. de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

En lo que respecta al tercer requisito, esto es que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases, cabe señalar que para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos, el monto máximo que SENDA ha dispuesto, asciende a la cantidad de \$150.000.000.- Por consiguiente, el presente examen de admisibilidad, únicamente revisará si las propuestas se ajustan al referido monto máximo.

Por último, el cuarto requisito a examinar, consiste en verificar que la propuesta presentada comprenda la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar, esto es en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos. Conforme a lo señalado en el número 3.2 de las bases, toda propuesta que no comprenda

la ejecución del programa en las cinco regiones antes señaladas, deberá ser declarada inadmisibles.

IV.- Examen de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza.

Análisis:

a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. De acuerdo con el número de ingreso de documento a SENDA E-10282, la propuesta fue presentada el día jueves 1° de diciembre de 2016, esto es, fue presentada dentro del plazo previsto en las bases.

b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los puntos 3.3. y 3.4 de las bases. Revisado el sobre de postulación, se constata que éste indica nombre de la entidad postulante y programa al cual postula. Asimismo, el sobre contiene 2 ejemplares del Formulario para la Presentación de Programa de orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, firmados por el representante legal de la entidad, adjuntando la planilla Excel con presupuesto para la ejecución del programa, debidamente suscrita.

En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, el sobre contiene las Declaraciones juradas requeridas en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de las bases; Certificado de Vigencia de la entidad extendió por el Servicio de Registro Civil, el cual se otorga con fecha 23 de noviembre de 2016; y Copia simple del documento donde consta la personería del representante legal de la entidad, razón por la cual cumple con presentar toda la documentación administrativa requerida conforme a las bases.

c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa, no sobrepase el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, el monto solicitado a SENDA

asciende a la cantidad total de \$ 149.953.888.-, la cual no excede al monto máximo de \$ 150.000.000.- indicado en las bases.

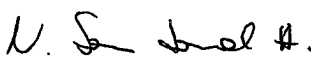
d) Que la propuesta presentada comprenda la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar, esto es en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos. Cabe señalar que revisada la propuesta en efecto ella comprende la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar el programa.

V.- En conclusión, los comparecientes que suscriben la presente acta pueden dejar constancia que la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza es *admisibile, toda vez que ha* cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases, razón por la cual procede que la misma sea evaluada conforme al procedimiento de evaluación previsto en el número 4.3 de las bases.

Siendo las 16:00 horas del día 2 de diciembre de 2016, se pone término a esta actuación.



Ana Francisca Oblitas Valdés
Jefa Área de Integración Social de
SENDA



Ninoska Sandoval Álamos
Asesora Financiera de la División
Programática de SENDA



Pamela Concha Torres
Profesional del Área de Integración
Social de SENDA



Diego Antonio Laris Borizon
Abogado División Jurídica de SENDA



ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO 2017

En Santiago, 05 de diciembre de 2016, siendo las 16:00 horas, en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, se reúne la comisión que debe evaluar las propuestas presentadas, conforme al itinerario establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, aprobadas por Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA.

I. De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, la evaluación de las propuestas es realizado por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y que tienen la calidad de funcionarios públicos:

- Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social de la División Programática de Senda.
- Patricia Contreras Parra, Profesional del Área de Integración Social de la Dirección Nacional de Senda.
- Ninoska Sandoval Álamos, Asesora Financiera de la División Programática de Senda.

Y con la asesoría de

- Pamela Concha Torres, Profesional del Área de Integración Social de la Dirección Nacional de Senda.



II.- Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de efectuar la evaluación de las propuestas presentadas, han podido constatar que se ha presentado una propuesta, a saber, por la siguiente entidad:

1. Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, RUT N° 70.039.200-7

III.- Revisión de Antecedentes Administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos, los comparecientes dejan constancia que ésta fue realizada por la División Jurídica del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

2. Según lo establecido en el punto 4.2 de las bases antes individualizadas, el Examen de Admisibilidad a las propuestas presentadas es el siguiente:

Se declara admisible la propuesta presentada por la por la Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, RUT N° 70.039.200-7 por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.

Lo anterior consta en Acta del Examen de Admisibilidad de fecha 02/12/2016.

IV Evaluación de la Propuesta.

Para la evaluación de las propuestas se utilizó el procedimiento establecido en el número 4.3 de las bases administrativas y técnicas, en donde la propuesta técnica y financiera se realizan en un solo acto.

Las propuestas se evalúan de conformidad a lo establecido en el número 4.3.3 de las bases técnicas y administrativas, que se remite a los siguientes criterios:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%
I	Experiencia del Oferente	Experiencia en proyectos o programas con Población Vulnerable (45%)	45%	15%
		Experiencia en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (45%)	45%	
		Redes para la implementación del programa (10%)	10%	



II	Recurso Humano	Presencia de equipo profesional mínimo requerido. (10%)	10%	15%
		Experiencia del Coordinador Nacional del programa en la coordinación de programas o proyectos. (20%)	20%	
		Experiencia del Coordinador Nacional del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (20%)	20%	
		Experiencia del Coordinador Nacional del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (20%)	20%	
		Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (15%)	15%	
		Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (15%)	15%	
III	COHERENCIA DE LA PROPUESTA	Relación entre los distintos componentes de la propuesta. (50%)	50%	20%
		Relación entre los objetivos y las actividades de la propuesta. (50%)	50%	
IV	Consistencia de la Propuesta	Consistencia con las bases técnicas (50%)	50%	30%
		Consistencia de la metodología (50%)	50%	
V	Infraestructura	Disponibilidad de infraestructura (50%) NOTA: *No se adjudicarán propuestas que tengan un 1 en este ítem de evaluación.	50%	15%
		Calidad de infraestructura (50%)	50%	
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)	20%	5%
		b. Pertinencia del monto de los gastos	40%	
		distribución de los recursos cumple con la exigencia establecida en el número 3.8.7 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).	40%	



Los puntajes obtenidos por el oferente son los siguientes:

ITEM	SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%	Nota Subitem	% Nota Sub Item	Nota Item	% en la nota final	Observaciones del subitem
I	Experiencia en proyectos o programas con Población Vulnerable (45%)	45%	15%	7	3,15	7	1,05	
	Experiencia en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (45%)	45%		7	3,15			
	Redes para la Implementación del programa (10%)	10%		7	0,7			
II	Presencia de equipo profesional mínimo requerido. (10%)	10%	15%	7	0,7	5,65	0,8475	
	Experiencia del Coordinador Nacional del programa en la coordinación de programas o proyectos. (20%)	20%		7	1,4			
	Experiencia del Coordinador Nacional del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (20%)	20%		7	1,4			
	Experiencia del Coordinador Nacional del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (20%)	20%		7	1,4			
	Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (15%)	15%		4	0,6			
	Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (15%)	15%		1	0,15			
III	Relación entre los distintos componentes de la propuesta. (50%)	50%	20%	4	2	5,5	1,1	El diagnóstico no profundiza características que directamente se relacionen con OSJ.
	Relación entre los objetivos y las actividades de la propuesta. (50%)	50%		7	3,5			
IV	Consistencia con las bases técnicas (50%)	50%	30%	7	3,5	7	2,1	
	Consistencia de la metodología (50%)	50%		7	3,5			
V	Disponibilidad de infraestructura (50%) NOTA: "No se adjudicarán propuestas que tengan un 1 en este ítem de evaluación."	50%	15%	4	2	5,5	0,825	No presenta para tarapacá oficina comunal
	Calidad de infraestructura (50%)	50%		7	3,5			
VI	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)	20%	5%	7	1,4	7	0,35	EL OFERENTE APORTA \$44.645.000 QUE EQUIVALE AL 22,5% DEL TOTAL DEL PROGRAMA \$194.598.888 NOTA: LOS GASTOS CUMPLEN CON LA PERTINENCIA, SÓLO QUE EN LA CONFECCIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITAN HERRAMIENTAS E INDIUMENTARIA PARA USUARIOS EN EL ÍTEM DE GASTOS OPERACIONALES, DEBIENDO SER CLASIFICADA PARA GASTOS DE ACTIVIDADES EL OFERENTE ASIGNA DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR SENDA AL ÍTEM DE GASTOS EN PERSONAL \$122.493.234 LO QUE EQUIVALE AL 81,69% DEL TOTAL DE APORTE SENDA.
	b. Pertinencia del monto de los gastos	40%		7	2,8			
	distribución de los recursos cumple con la exigencia establecida en el número 3.8.7 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).	40%		7	2,8			
				100%		Nota Final	6,27	

V Resumen Evaluación Propuesta.

De acuerdo con el número 4.3. de las bases administrativas y técnicas de la propuesta en comento y la remisión que en él se hace, la nota final es la que resulta de la suma de las notas obtenidas en la evaluación técnica y financiera.

Nota Final:

Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, RUT N° 70.039.200-7
Obtuvo una nota final de: 6,27



VI Conclusión.

Por todo lo precedentemente razonado, la Comisión Evaluadora acordó, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, RUT N° 70.039.200-7
Adjudica.

Siendo las 16:45 horas del día 05 de diciembre de 2016 se pone término a esta actuación.

Francisca Oblitas Vades

Jefa Área de I. Social

Ninoska Sandoval Alamos

Asesora Financiera División
Programática

Patricia Contreras Parra

Profesional Área I. Social

Pamela Concha Torres

Profesional Área I. Social